



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0058318/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 3 la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General solicita que se llame a concurso de antecedentes y oposición dos cargos de la categoría Cinco y dos de la categoría Cuatro, todos del agrupamiento Administrativo, vacantes en su planta de personal nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos surgen de la modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente de esa dependencia aprobada por Resolución Rectoral N° RR-2019-1406-E-UNC-REC (fs. 1/2) y cuyas funciones fueron asignadas por el mismo dispositivo a diversos agentes de esa Secretaría en carácter de suplemento por Mayor Responsabilidad;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente aprobado por Ord. HCS 7/12 y los acuerdos establecidos en las Actas N° 15, 27 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno para la cobertura de los cargos pertenecientes a la planta de personal nodocente de la Secretaría General que se mencionan más abajo, el que deberá tramitar con ajuste a las disposiciones del Título 4 del Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12:

- Un (1) cargo categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con funciones de Supervisor para el Campus Virtual
- Un (1) cargo categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con funciones de Supervisor para la Dirección de Ceremonial y Protocolo

- Un (1) cargo categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), con funciones de Jefe de División para la Secretaría Privada de Secretaría General
- Un (1) cargo categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), con funciones de Jefe de División para la Oficialía Mayor.

Asimismo, ante la eventualidad, autorizar a la Secretaría General a avanzar en las siguientes modalidades de concurso en caso de que sea declarada desierta la presente instancia.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Sr. Secretario General las facultades de designar el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Relaciones Laborales de Secretaría General.

fv